



ARGUMENTARIO ALTAS CAPACIDADES EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. DATOS DE ALUMNADO IDENTIFICADO CON ALTAS CAPACIDADES Y NUEVO PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN

El total de alumnos identificados por los servicios de orientación de la Consejería de Educación y Universidades es a fecha de hoy de 3.367.

Bachillerato	918
Conservatorio	7
Educación Primaria	605
Educación Secundaria	1643
EOI	113
Formación Profesional	81
Total general	3.367

La Consejería de Educación presento en enero de 2017 en nuevo protocolo de identificación del alumnado con altas capacidades.

La revisión del protocolo existente hasta la fecha, ha sido realizada por el Equipo de Orientación Específico de Altas Capacidades. Dicha revisión responde a la necesidad surgida, tras los nueve años de puesta en funcionamiento, de mejorar lo diseñado inicialmente, con las últimas aportaciones científicas que ratifican el enfoque multidimensional y neuropsicológico de la alta capacidad, en sus diferentes perfiles (superdotados y talentos) y la manifestación de rendimientos diferenciales, como resultado de la progresiva confluencia e interrelación de factores múltiples (capacidad; rasgos de personalidad y motivación; contextuales;...), que se consolida a lo largo del desarrollo.

El nuevo protocolo incorpora además de la evaluación de las aptitudes intelectuales de los alumnos, la valoración del desarrollo de sus múltiples inteligencias, el desarrollo de su capacidad creativa así como los niveles de adaptación tanto al entorno como al propio centro escolar. Además, siguiendo recomendaciones a nivel internacional, incorpora como novedad la evaluación del desarrollo de las competencias asociadas a su perfil de excepcionalidad.

Asimismo, se establece nuevos procedimientos para devolver la información de la evaluación psicopedagógica al profesorado, la familia y el alumnado, recomendamos que se realice por parte del orientador y el tutor, en reuniones individuales con el alumno y la familia. En dicha reunión se informará de los puntos fuertes y débiles del alumno, teniendo en cuenta su perfil de excepcionalidad, las características socioemocionales, el estilo de aprendizaje y el nivel de competencia curricular.



Asimismo, se establecerán las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta y las medidas de respuesta educativa a adoptar por el centro.

2. CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN PREFERENTE Y DE PROMOCIÓN DEL TALENTO

Durante el curso escolar 2017/2018 la Consejería de Educación y Universidades cuenta con una red de 27 centros preferentes de atención específica para el alumnado de altas capacidades (23 Públicos y 4 concertados): 1 en Archena, Alcantarilla, Cehegín, Jumilla, y Totana, 2 en Lorca y S. Pedro Pinatar, 2 en Molina, 4 en Cartagena y 10 en Murcia.

Estos centros **desarrollan además programas educativos concretos**: de enriquecimiento curricular, de investigación tutelada, de inteligencia emocional y talleres de creatividad matemática y literaria.

El alumnado escolarizado recibe atención individualizada por parte del Departamento de Orientación de cada centro y, de forma específica por parte del Equipo de Orientación de Altas Capacidades. Los profesores de los centros preferentes llevan a cabo un plan de formación específico para la mejora de la respuesta educativa de estos alumnos.

Próximamente publicaremos una convocatoria para seleccionar **Centros de Promoción del Talento**, sectorizados en todas las comarcas de la Región, que desarrollarán planes de actuación para la mejora de la respuesta educativa al alumnado con ACI. Para el desarrollo de estos planes, **contarán con apoyo económico adicional**. En un futuro, estos centros serán las sedes de los Talleres extracurriculares de ACI, con lo que la oferta de Talleres cubrirá toda la Región.

3. TALLERES DE ALTAS CAPACIDADES

Los talleres extracurriculares dirigidos al alumnado con altas capacidades intelectuales son proyectos de trabajo cuyo contenido se fundamenta en los programas de enriquecimiento que son, a su vez, modelos diseñados específicamente para este tipo de alumnado. Su objetivo es estimular las aptitudes intelectuales (procesos cognitivos, creativos y afectivos) más destacadas dentro del perfil particular de cada alumno y alumna, presentando una serie de tareas estructuradas como son: solución de problemas, toma de decisiones, creatividad, pensamiento crítico, etc.

En la actualidad, curso **2017-2018, hay 35 talleres** (5 más que en el curso anterior) repartidos en los municipios de Murcia (15 grupos con un total de 300 alumnos), Cartagena (10 grupos con un total de 200 alumnos), Lorca (5 grupos con un total de 92 alumnos, 3 grupos en Cehegín (60 alumnos) y 2 grupos en Jumilla (40 alumnos).

A dichos talleres asisten un total de **692 alumnos con altas capacidades intelectuales** (100 más que el curso anterior), en edades comprendidas entre los 9 y los 16 años (4º de Primaria a 4º de la ESO).



4. EL EOEP ESPECÍFICO DE ALTAS CAPACIDADES

Sus funciones son las contempladas en la Orden de 3 de febrero de 2011:

- a) Mantener un conocimiento actualizado, del mapa de la Región, especialmente, en lo referido a las necesidades de los alumnos con Altas Capacidades de todos los centros educativos, así como los recursos disponibles y/o necesarios para atenderlos.
- b) Elaborar y difundir materiales, instrumentos, medios y tecnologías de ayuda, relacionados con la evaluación psicopedagógica y la respuesta educativa en la intervención con este alumnado.
- c) Promover el intercambio de experiencias entre los centros que atienden a estos alumnos, con la finalidad de potenciar el conocimiento y la implantación de buenas prácticas pedagógicas.
- d) Ofrecer asesoramiento técnico y colaboración a los EOEP y Departamentos de Orientación en los procesos de evaluación psicopedagógica del alumnado con altas capacidades, así como en la respuesta educativa requerida.
- e) Suministrar asesoramiento e intervención sistemática a los centros educativos de primaria y secundaria que escolarizan preferentemente alumnado con altas capacidades, en estrecha colaboración con los orientadores de los EOEP y Departamentos de Orientación.
- f) Orientar a las familias en la adopción de medidas para la mejora de la colaboración entre el centro y el contexto socio-familiar.
- g) Promover y colaborar en acciones formativas dirigidas a orientadores, profesores y familias.
- h) Colaborar con la Consejería de Educación, Formación y Empleo en la organización y coordinación de los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular.
- i) Colaborar y coordinar actuaciones con otras instancias e instituciones.

- Desde cuándo lo tenemos

- Desde el curso 2009-2010.

- Profesionales que lo constituyen

- 4 Orientadores
- 1 Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad

- Qué comunidades autónomas también lo tienen.

- Madrid, Navarra, Castilla León, Asturias, Andalucía

5. RESUMEN DE FORTALEZAS

- Hemos diseñado un **nuevo protocolo de identificación** del alumnado con altas capacidades **avalado científicamente** (basado en el modelo del Prof. Antoni Castelló Tarrida, doctor en Psicología y profesor titular



del departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona).

- Hemos **ampliado a 35 la oferta de Talleres de enriquecimiento** extracurricular para este tipo de alumnado, con un gasto de 65.000€/anuales.
- Hemos seleccionado **centros preferentes de escolarización** para alumnos con altas capacidades
- Vamos a darles un nuevo impulso como **Centros de Promoción del Talento** con apoyo económico adicional. Próxima publicación de Resolución.
- Disponemos de un **EOEP específico de ACI** que sólo tienen 5 Comunidades autónomas.
- Hemos establecido **reservas de plaza** en los centros educativos, específicas para este tipo de alumnos.
- Planificamos y desarrollamos **formación específica** dirigida a todos los profesores en materia de altas capacidades.
- Realizamos **Jornadas anuales de intercambios de experiencias** relacionadas con la mejora de la respuesta educativa a las altas capacidades, entre los centros educativos de la región de Murcia.



ANEXO:

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA LOMCE EN LA REGIÓN DE MURCIA.

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. *La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, cuyo PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO se basará en la realización de tareas que supongan desafíos y retos intelectuales.*
2. *Se promoverá la ampliación de contenidos y competencias previstos para el curso en el que esté matriculado, mediante la REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR significativos durante la jornada escolar, debidamente tutelados por los maestros del centro.*
3. *En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, este alumnado podrá ASISTIR A SESIONES DE ÁREAS DE CURSOS DE LA ETAPA INMEDIATAMENTE SUPERIORES AL CURSADO EN UN PORCENTAJE INFERIOR AL 20% DE LA JORNADA ESCOLAR.*
4. *La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el orientador correspondiente, PODRÁ FLEXIBILIZARSE, tras resultar insuficiente la puesta en funcionamiento de medidas educativas menos significativas, y en razón a los términos y procedimientos que determine la normativa vigente.*

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. *La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, cuyo PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO se basará en la profundización de contenidos y la exposición a tareas que supongan desafíos y retos intelectuales.*
2. *Se promoverá la profundización de contenidos y competencias previstos para el curso en el que esté matriculado, mediante la realización de PROYECTOS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR SIGNIFICATIVOS durante la jornada escolar dentro o fuera del aula, debidamente tutelados por los profesores del centro. A tal fin, el director del CENTRO PODRÁ NOMBRAR UN MENTOR, que se encargará de tutelar al alumno en su orientación académica o profesional.*



3. En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, este alumnado podrá asistir a sesiones de materias de cursos de la etapa inmediatamente superiores al cursado en un porcentaje inferior al 40% DE LA JORNADA ESCOLAR.
4. Así mismo, previo informe del orientador del centro, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar con carácter excepcional que un alumno con altas capacidades PUEDA CURSAR UNA O VARIAS MATERIAS DE CURSOS SUPERIORES DE LA ETAPA.
5. En el segundo ciclo de la etapa, los alumnos que hayan sido objeto de flexibilización parcial, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, podrán realizar un proyecto de investigación tutelado por un profesor del departamento didáctico responsable de la materia que haya sido flexibilizada. Los periodos lectivos de la materia objeto de flexibilización se dedicarán a la realización de este proyecto.
6. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el orientador correspondiente, PODRÁ FLEXIBILIZARSE, tras resultar insuficiente la puesta en funcionamiento de medidas educativas menos significativas, y en razón a los términos y procedimientos que determine la normativa vigente.

BACHILLERATO

1. La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, cuyo PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO se basará en la profundización de contenidos y la realización de tareas que supongan desafíos y retos intelectuales.
2. Se promoverá la profundización en los contenidos y en el desarrollo de las competencias previstos para el curso en el que esté matriculado, mediante la realización DE PROYECTOS DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR SIGNIFICATIVOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, debidamente tutelados por los profesores del centro.
3. En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, el alumnado de primer curso podrá asistir a sesiones de materias del SEGUNDO CURSO DE LA ETAPA EN UN PORCENTAJE INFERIOR AL 50% DE LA JORNADA ESCOLAR.
4. Así mismo, previo informe del orientador del centro, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar con carácter excepcional que un alumno con altas capacidades de primer curso pueda CURSAR UNA O VARIAS MATERIAS DE SEGUNDO.



5. Realización de un proyecto de investigación en el segundo curso, tutelado por un profesor del departamento didáctico responsable de la materia que haya sido objeto de flexibilización parcial, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. Los periodos lectivos de la materia objeto de flexibilización se dedicarán a la realización de este proyecto.
6. En el caso de que las medidas educativas menos significativas resultan insuficientes, el alumnado con altas capacidades intelectuales PODRÁ CURSAR LA ETAPA EN UN SOLO CURSO, conforme determine la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.